

2019-0318

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior traslado vencido en silencio. No hay títulos consignados a órdenes del proceso.- Zipaquirá, 13 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

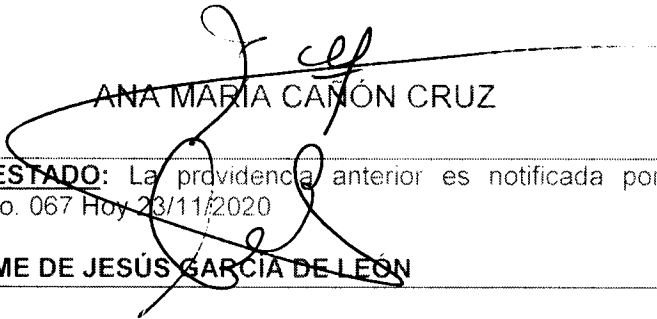


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2019-0318

Vencido en silencio como se encuentra el término de que trata el artículo 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra ajustada a derecho el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN